

Cuenta que formo yo el infrascripto de las Ventas que en el año proximo pasado del 1820. han producido los vienes que posee en Esta Villa de Colosa, Imazqueta, Itzama y Astearu el Sr. D.º Nicolas José De Velasco y Alvarado V.º de la Ciudad de Victoria, las que me tiene conferidas para su Administracion las que dan principio en esta fuente el 11 de Noviembre de 1819. hasta otro higual dia en el de 1820. Cuyo Cargo y Date- hes Como se sigue. =

Ep. vn. m.

CARGO

N.º 1. Casa Malechea	Pumeramente me hago Cargo de 990d. que paga la Viuda de D.º Ramon De Alraga, por Venta de la primera Abitacion una tienda y demas agregado que ocupa en la Casa Principal nombrada Malechea. Sita en la Plaza Nueva de Esta Villa, la que dá principio segun llevo dho con las siguientes partidas de esta Cuenta.	990. //
2. ^{1.ª} _{2.ª} ^{h. av. n.}	H.º de 3300d. por Venta de la segunda Abitacion una tienda y demas agregado que en dha Casa ocupa D.º Santiago Oscoz.	3.300. //
3. ^{1.ª} _{3.ª}	H.º de 594d. Venta de la tercera Abitacion y demas agregados que en la Citada Casa ocupa D.º Ignacio Marien De Colmenares.	594. //
4. ^{1.ª} _{4.ª}	H.º de 15d. Venta de parte del patio de la misma Casa, que ocupa la Casa Contigua nombrada Itziquen ara tepalpa, y paga su adminst. D.º Jose Gama.	055. //
5. ^{1.ª} _{5.ª}	H.º de 748d. Venta de la Casa Contigua ala principal, que ocupa el Pecho de Guarurto.	748. //
6. ^{1.ª} _{6.ª}	H.º de 638d. Venta de la Casa que en Calle de la Solana ocupa D.º Juan.º De la Lama.	638. //
7. ^{1.ª} _{7.ª}	H.º de 2288d. Venta de las Dos Casas que ocupan yo en la Calle de la Solana, y la una que hace esquina ala Plaza Nueva, con dos Huertas la una que Contigua al Rio y Puente Camino para Navarua y la otra contig. ala Casa de Bonostegui, y la Huerta de Guarmendia frente al Molino de Izarondo.	2.288. //
8. ^{1.ª} _{8.ª}	H.º de 240d. Venta en dinero y de 55½ fanegas de trigo que tiene de Venta la Caseria nombrada Cheverria con sus pertenencias, en jurisdiccion de Esta Villa, y por haxon saca al margen los 240d. y el bulon del trigo sacado. En una Suma con las demas partidas de Esta especie affinal del fango.	240. //



9. ^{yt.} De 352. ^{d.} en dinero y diez y seis fanegas de trigo, Venta de la Carexia. Nombre Herreca. De Careca. con sus pertenecidos, en la misma jurisdiccion. 352. //
10. ^{yt.} De 323. ^{d.} en dinero y catorce fanegas de trigo, Venta que tiene la Carexia. Olarrain. Olarrain Garaiosa. con sus pertenecidos, en dha jurisdiccion. 323. //
11. ^{yt.} De 99. ^{d.} en dinero y diez y siete fanegas de trigo que tiene de Venta la Carexia. Odietta. con sus pertenecidos en jurisdiccion de la Villa de Ybarna. 099. //
12. ^{yt.} De 550. ^{d.} que solo en dinero tiene de Venta la Carexia. Nombre Zapartume. Con sus pertenecidos en jurisdiccion de la Villa de Asteasu. 550. //
13. ^{yt.} De 554. ^{d.} por igual Venta de la Casa Zapatarinea. en la dha Villa. Zapatera. 554. //
14. ^{yt.} De 332. ^{d.} de igual Venta que tiene la Casa Ituanate. en dha Villa. Ituxald. 332. //
15. ^{yt.} De 286. ^{d.} de igual Venta que tiene la Carexia nombre de Ybarlucca. con sus pertenecidos, en la Villa de Amergusta. 286. //
16. ^{yt.} De 332. ^{d.} Merito de un fero de cien Ducados de Nal Contra Juan. Antonio Censo. De Olacchea. v.º de la Villa de Lizarra; los que se imbierten en misas. Segun Orden del S.º Año y sacos millar en blanco. //
17. ^{yt.} De Sesenta y cuatro media fanegas de trigo, que han producido las Caserías anotadas en los Núm.º 8.º y 9.º soy ss. y bendidas con Orden del S.º Año, las treinta y cinco fanegas á treinta y ocho ^{d.} y las restantes veinte y nueve y medio á treinta y seis ^{d.} fanega, y hiambar partidas. en una suma importante. 2.392. //
18. ^{yt.} Importan las 17 partidas del presente cargo la cantidad de diez mil novecientos un ^{d.} y en su compensacion doy las siguientes en Data. =
- Data
- N.º 1.º. Primeramente doy en data dos mil quinientos noventa y ocho ^{d.} y tres marcos. v.º por alcanre ferial que resultó en mi favor y contra el S.º Año en la Cuenta que le presente con fecha 30. de Junio de 1820. 2.598. 8
- 2.º. De seis mil ^{d.} importe de una letra que libré a favor del S.º Año y contra los S.ºs. Bagneres de Hitorio, y Costa a los cobrados segun la carta fecha 21 de Enero del presente año. 6.000. //
- 3.º. ^{yt.} 225. ^{d.} pagados ala hermana Monse. D.ª Feliciano de Velasco por

- Su Venta Vitolica Anual y señal con su reivo No 1° 225 ..
4. - No. 29d que pague a Juan Juan. De Angayo Maño Centeno por la Composicion que hizo en la puaes maestro Del medianil en el interior on Tela Cara Malaschea y señal con Reivo No 2. 029 ..
5. - No. 305d que entregue al apoderado de D.º Manuel Delacruz S.º Lore. Lara legui, Segun la Orden que me paro el S.º Anno con fecha 14 de febrero ultimo, y señal con el Reivo No 3. 305 ..
6. - No. 88d 25m puaados al Colector de este Carrillo Lco. por tres anibensarios que tiene de obligacion la Casa Malaschea señal con el No 4. 088.25 ..
7. - No. 544d por las Cortas Curadoras en el pleito que esta Villa tiene pendiente Sobre parte del terreno de la Huerta en Cuertion y señal con el No 5. 544 ..
8. - No. De 28.20 que Di Felipe Vaguis, Cuando marchas a Servir afuera del S.º Anno ... 028 ..
9. - No. 40d del Corte de las Comidas que se le da a los Colonos en los dias que hicieron la Entrega de los trigos de la Venta 040 ..
10. - No. 24.20 dados a los Dhos Colonos a la Entrega de los Capones de Oblig.º para Dho S.º ... 024 ..
11. - No. 654.2 que con arreglo ala Orden de Dho S.º me corresponden, por el 6 p/o De los 10901.2 del Cargo precedente 654 ..

12. Importan las 11 partidas de la Dula once mil Ciento treinta y cinco d y veinte y ocho m d.º y Metadados con los diez mil novecientos y un d.º Del Cargo, Multan Contra el S.º Anno y amir Javor Docientos treinta y Cuatro d.º veinte y ocho m d.º S.º E.

Data	11.135.28.
Cargo	10.901.11
Alcanace	00234.28.

Colosa y Julio 4. de 1825. Juan Yriguer De Betolara